

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA



2018

ÍNDICE

| | |
|---|---------|
| I. Presentación. | Pág. 2 |
| II. Breve reseña institucional. | Pág. 2 |
| III. Fundamentos. | Pág. 4 |
| a. Marco axiológico. | Pág. 5 |
| b. Encuadre normativo. | Pág. 5 |
| c. Objetivos. | Pág. 6 |
| IV. Proceso de elaboración. | Pág. 6 |
| V. Consensos de convivencia y compromisos. | Pág. 7 |
| - SECCIÓN 1: Normas, consensos y compromisos. | Pág. 7 |
| a. Entre los miembros del Colegio. | Pág. 7 |
| b. Las normas y los docentes. | Pág. 9 |
| c. Las normas y los padres. | Pág. 10 |
| d. Sobre el interés del Colegio por la conducta de sus miembros fuera del ámbito escolar. | Pág. 11 |
| e. Sobre el uso de los tiempos compartidos. | Pág. 11 |
| f. Sobre el uso de los espacios compartidos. | Pág. 12 |
| g. Sobre el uso de los celulares y otros dispositivos. | Pág. 12 |
| h. Sobre el uniforme escolar. | Pág. 13 |
| - SECCIÓN 2: Medidas y mecanismos a aplicarse en caso de trasgresiones. | Pág. 14 |
| - SECCIÓN 3: Consejo Institucional de Convivencia. | Pág. 17 |
| - SECCIÓN 4: Revisión de los AIC. | Pág. 19 |
| - SECCIÓN 5: Encargado de convivencia. | Pág. 19 |
| Anexo I. Acuerdo sobre los eventos relacionados con el último año de la escolaridad. | Pág. 20 |
| Anexo II. Regulaciones especiales: Protocolo anti bullying. | Pág. 21 |

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

I. PRESENTACIÓN.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia constituye las normas que regulan el accionar de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Los Médanos; representa los principios rectores que nos guían para establecer derechos y obligaciones de cada uno ante los demás y hacia la institución en su conjunto.

El principal objetivo es la promoción de una convivencia pacífica, saludable y sustentable, motivados por dos intereses principales:

- Por un lado, favorecer las condiciones necesarias para alcanzar el logro de los objetivos pedagógicos, que constituyen nuestra razón de ser y guían nuestro accionar educativo.
- Por otro lado, alimentar la formación integral de los alumnos (tal como versa nuestra misión institucional) inculcando actitudes autónomas de respeto, diálogo y escucha, honestidad, responsabilidad, compromiso, cooperación e inclusión.

Para encarnar propósitos educativos basados en una ética del respeto, el diálogo y la escucha hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, consideramos menester que todos sus miembros conozcan, acepten y cumplan las normas que rigen la vida escolar. De este modo favoreceremos entre todos el desarrollo intelectual, físico y emocional de nuestros alumnos.

II. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL.

Hace más de 20 años, un grupo de padres preocupados por la educación de sus hijos, motorizó una iniciativa que todavía conserva el calor de la energía generadora.

Estos padres y madres valientes, trabajadores incansables, fueron en busca de un Proyecto Educativo que contemplara sus aspiraciones: un Colegio amplio, abierto, diverso e innovador; un lugar que formara a sus hijos de la mejor manera, como seres integrales, como alumnos y personas.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Aquella mística del comienzo se tradujo en un emprendimiento único, diferente y estimulante, basado en tres pilares: *el académico, el artístico y el deportivo*.

Así, en el año 1991, nació “Los Médanos”, que funcionó primero en la casita de Av. Villegas, para luego echar raíces junto con los árboles plantados por las familias fundadoras y por los docentes, en el predio de Guardia Nacional de Junín y San Martín, de la ciudad de Trenque Lauquen.

Un Colegio concebido entre padres y docentes que desencadenaron un aluvión de ideas, aportes y entusiasmo.

“**Los Médanos**”, fue nombrado así haciendo referencia a estos dos conceptos identificatorios. El elemento histórico-geográfico y la propuesta educativa del modelo, cambiante, dúctil e infinita como el aprendizaje.

De aquellos días y de los largos años que siguieron, ha quedado registro de las actividades que nos identifican y que le dieron “**Su Sello**” a “Los Médanos”:

- “**La Fiesta del Deporte y la Familia**” (un día para compartir y conocerse las familias).
- El “**Having Fun Together**” (o la muestra anual de inglés donde los alumnos demuestran su desempeño en el idioma).
- Los “**Talleres**” de Psicomotricidad, Experimental, Natación, Habilidades Pre-Atléticas, Arte Circense, Alfarería, Instrumental, Teatro y Folclore; Hockey, Football, Pintura, Periodismo, Comunicación Visual y T.V., Construcción en 3D. Todos ellos extraordinarios ámbitos de expresión y creatividad, potenciadores de capacidades, verdaderos espacios de aprendizaje y motivación.
- Los “**Viajes de Estudio**” (propuestos para conocer la naturaleza, la geografía y la historia de nuestro país, escuela de crecimiento personal y grupal, de convivencia fraterna y de cooperación).
- Las “**Reparaciones**” con reflexión (el sistema disciplinario del Colegio utilizado como forma de aleccionamiento para los alumnos).

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Somos un Colegio definido por las personas que construyeron su historia, delineado por la mirada de aquellos docentes singulares y comprometidos, y perfilado por el recuerdo de sus egresados.

Junto con su crecimiento y desarrollo, creció también el vínculo afectivo que hemos establecido a través de los años y que ha hecho de **“Los Médanos”** una Institución de fuerte identidad; que ha generado en sus directivos, docentes, alumnos, familias y egresados, un profundo sentido de pertenencia.

III. FUNDAMENTOS.

La función pedagógica es la razón de ser de las instituciones educativas. Como tal, es objetivo del Colegio Los Médanos generar las condiciones de enseñanza para que los alumnos puedan aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. El AIC es una norma orientada con sentido pedagógico, y aspira a posibilitar la reflexión y la conformación de sujetos críticos.

Para lograr actitudes, conductas, hábitos y comportamientos de responsabilidad, respeto, sentido de servicio, honestidad, integración con otros, etc. pueden utilizarse dos caminos: el de búsqueda de actitudes autónomas (de adentro hacia fuera, que surja de la propia convicción, que haya hecho carne las reglas, que el adulto-docente muestra, marca, para que sean incorporadas) o el de las actitudes heterónomas (con pautas puestas desde fuera, que no se interiorizan porque no se comprenden, no se comparten, sólo se toleran).

Nosotros hemos elegido el primero, por ser más perdurable y auténtico. La actitud autónoma que perseguimos deberá ir incrementándose en forma paralela al proceso de maduración personal-social y al tránsito del alumno por el establecimiento, por eso es muy importante implementarla desde los primeros años.

Para lograrla, los alumnos inician esta experiencia desde distintos puntos de partida. ¿Por qué? Porque han tenido diferentes contextos familiares con variedad de pautas, límites, costumbres. Porque pueden haber asistido a escuelas con diferentes encuadres disciplinarios, porque en sus grupos de pertenencia han tenido distintos modelos. Porque la evaluación de

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

actitudes desde lo institucional es algo nuevo para ellos. Porque son personas diferentes, que deben adaptarse con ritmo individual a la nueva situación.

Entre este punto de partida y el logro de los objetivos propuestos, transcurre el período en el que los alumnos "cometen inconductas", que deben ser señalizadas siempre, y observadas de acuerdo a diversas variables que hacen a este crecimiento personal al que aludimos:

- edad, nivel.
- evaluación actitudinal general del alumno.
- tiempo de permanencia en la Institución.
- gravedad de la falta.
- Intencionalidad de la falta.

A. MARCO AXIOLÓGICO:

- Principios y valores a ser resguardados.
 - o Respeto.
 - o Honestidad.
 - o Libertad y responsabilidad. Los consideramos inseparables, valorando la libertad como derecho inalienable del ser humano y resaltando la necesidad de asumir y responder por las consecuencias de nuestros actos.
 - o Compromiso.
 - o Cooperación.
 - o Inclusión.

B. ENCUADRE NORMATIVO:

Las normas del presente AIC se asientan sobre las bases de las siguientes leyes:

- Ley Nacional de Educación 26.206.
- Ley Provincial de Educación 13688.
- Leyes de Protección Integral de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26061.
- Ley de promoción y protección de los Derechos de la Niñez y Juventud de la provincia de Buenos Aires 13298.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

C. OBJETIVOS DEL PRESENTE AIC:

Nuestro accionar está orientado por los siguientes objetivos:

- Coadyuvar a la construcción de un espacio de respeto, diálogo y convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Prevenir toda forma de violencia en el ámbito escolar.
- Sustener el rechazo a los hechos de violencia, el maltrato en las relaciones y el abuso de poder.
- Promover la reflexión individual y colectiva.
- Facilitar las condiciones que favorecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, protegiendo el derecho de los docentes a enseñar y el de los alumnos a aprender.
- Desarrollar actitudes respetuosas, honestas, responsables y comprometidas.
- Ejercitar habilidades de resolución de conflictos pro sociales.
- Generar un clima de curiosidad, investigación y alegría que favorezca tanto el crecimiento académico como el personal.

IV. PROCESO DE ELABORACIÓN

La escuela es una institución que fue pensada y creada con el fin de educar a los jóvenes; por lo tanto, en la convicción de que su organización debe responder a las necesidades y características de sus destinatarios. Tanto los padres como los docentes, o los demás profesionales de la educación, evalúan a la escuela y a su sistema de convivencia desde sus propias experiencias como estudiantes o desde marcos conceptuales preexistentes. Los alumnos por su parte, caracterizan a la escuela según lo que viven día a día en ella. Por eso es tan importante la mirada de los estudiantes dado que son los "protagonistas" del escenario escolar y la razón de ser de la escuela.

Así, entendemos necesario generar espacios de participación haciendo extensiva la convocatoria, desde el Equipo Directivo, a docentes, estudiantes, personal no docente, familias

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

de los estudiantes. Para la revisión del presente acuerdo se dispusieron los siguientes espacios de construcción:

Con los alumnos se trabajó en una primera instancia en la relectura del A.I.C. vigente en la actualidad, su debate y toma de decisiones, especialmente en lo que se refiere al Cuerpo del Documento que incluye: derechos y obligaciones, normas y medidas. Se debatió además sobre las medidas a aplicarse en caso de transgresiones.

Los estudiantes opinaron en diferentes espacios: en forma de jornada de revisión de los acuerdos involucrando a los alumnos de todo el nivel, y en debates áulicos por curso, contenidos por adultos que guiaron el intercambio ofreciendo el marco desde el cuidado de uno mismo. Por otro lado, se revisaron los acuerdos con los alumnos de ciclo superior sobre eventos propios de 6to año (UPD, presentación de buzos y remeras).

Docentes y padres fueron convocados también a dichas jornadas institucionales de revisión de acuerdos, proponiendo un cuestionario como disparador del intercambio de los adultos presentes y registrando todos los aportes.

Considerando la dificultad de padres y docentes de asistir a las jornadas presenciales se facilitó también un cuestionario on line proponiendo diferentes temas para consignar los aportes que consideren pertinentes y reservando un espacio libre para que pudieran agregar cualquier otro comentario producente.

El Equipo Directivo junto con el EOE y el Representante Legal, realizaron el compendio de información y la síntesis que conforma el presente AIC.

V. CONSENSOS DE CONVIVENCIA Y COMPROMISOS

- SECCIÓN 1: Normas, consensos y compromisos.
 - a. Entre los miembros del Colegio:

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

1. En nuestro Colegio queremos que toda persona se sienta respetada y valorada. Por ello no se aceptará ni el maltrato en la relación entre personas, ni la descalificación bajo cualquiera de sus formas.
2. El estilo de trato con otros pone en acto la valoración que las personas reciben en un grupo. Todas las formas de violencia implican no solo un daño, sino una desvaloración de sí mismo y de las otras personas. Se rechazarán todas las formas de violencia y el maltrato, físico o emocional.
3. En dignidad humana todas las personas somos iguales. Por ello no se permitirán formas de abuso de asimetría, en cualquier ámbito de la Institución.
4. Las diferencias entre personas no serán ocasión de segregación provocando su apartamiento, exclusión de los grupos de referencia, tratos desiguales e injustos, los que no serán permitidos en modo alguno.
5. La comunicación es la base de la convivencia. El contrato pedagógico descansa en este pilar fundamental. La fluidez de los intercambios, la claridad en la emisión de los mensajes, la ausencia de contradicciones, el planteo de las cuestiones en los ámbitos pertinentes, una buena calidad de escucha, el registro y la aceptación de lo que el otro dice, son elementos imprescindibles para el trabajo institucional. Se desalentarán todas las actitudes en contrario.
6. Se persistirá en la enseñanza de dar la palabra y la oportunidad de participar: toda persona merece ser escuchada. No se admitirán intimidaciones, etiquetamientos, represalias, burlas, interrupciones, agresiones verbales.
7. Se generarán espacios de comunicación Familia-Escuela para favorecer el proceso de aprendizaje. Serán observadas las situaciones que resten importancia a este diálogo.
8. Se estimulará el trabajo cooperativo; serán observadas las actitudes individualistas, que no tienen registro del otro, de sus tiempos, espacios y tareas.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

9. Se potenciará la responsabilidad y el hacerse cargo en cada campo de incumbencia. Serán observadas y desalentadas las actitudes corporativas, los desplazamientos de responsabilidades.

10. Se estimulará la creatividad, la innovación, la valoración del error como parte del aprendizaje; la valoración de las producciones propias y ajenas. Será rechazada con firmeza toda alteración, destrucción total o parcial de trabajos o producciones en ámbitos compartidos.

11. Se otorgará espacio al reconocimiento y estímulo, al rendimiento de profesores y alumnos; se potenciará una información evaluativa consistente, un registro y monitoreo cuidadoso del trabajo cotidiano.

b. Las normas y los docentes:

Los docentes ocupan un lugar central en la tarea pedagógica que da a Los Médanos su razón de ser. Sus prácticas pueden facilitar esta tarea en la medida en que aprovechen la asimetría entre alumnos y docente para construir espacios de escucha atenta, participación real, respeto y valoración positiva. La institución promoverá acciones para que los docentes puedan:

1. Comprometerse con el desarrollo integral de los alumnos, considerando tanto los aspectos cognitivos como los emocionales, vinculares, actitudinales y conductuales.
2. Desempeñar sus tareas con idoneidad y profesionalismo.
3. Asistir a las reuniones cuando sean convocados.
4. Comprender que la comunicación institucional requiere su participación activa. En función de esto solicitamos que:
 - o Lean periódica y atentamente los mails enviados por secretaría y dirección.
 - o Respeten los tiempos de entrega (de notas, planificaciones, etc.)
 - o Respondan oportunamente a las solicitudes del Equipo Directivo, Secretaría, Jefes de Departamento.
 - o Brinden información sobre el desempeño de alumnos cuando sea solicitada por el equipo directivo o la orientadora escolar.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

5. Desarrollar formas de enseñar y evaluar que contemplen las diferentes formas de acceso al conocimiento que tienen sus alumnos.
6. Implementar una evaluación formativa que incluya numerosas y diversas instancias tanto diagnósticas como sumativas, estableciendo claros criterios de corrección y garantizando siempre un feedback que permita a los alumnos entender el porqué de sus resultados.
7. Representar modelos positivos de los valores sostenidos y promovidos por el ideario institucional.
8. Identificar, intervenir y reportar al equipo directivo cualquier situación de conflicto, violencia o maltrato del que fueren testigos entre miembros de la comunidad educativa.
9. Aprovechar las instancias de formación, capacitación y reflexión que el Colegio ofrece.
10. Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente acuerdo y del Proyecto Educativo Institucional.
11. Manifestar al equipo directivo cualquier información o crítica constructiva que pueda constituir un aporte para la mejora escolar.

c. Las normas y los padres:

Concebimos que la misión institucional sólo puede ser alcanzada si existe un trabajo cooperativo y co-responsable entre los padres y los trabajadores del Colegio. Para ello, es fundamental que los padres conozcan, respeten y hagan cumplir las normas de convivencia y el Proyecto Educativo del lugar al que deciden enviar a sus hijos. Desde el Colegio se sentarán las bases para que los padres puedan:

1. Presentarse en la escuela cuando sean convocados.
2. Participar de las reuniones organizadas por la Institución.
3. Establecer un vínculo comprometido y sustentable con lo que acontece en la vida escolar.
4. Valorar los desafíos académicos como parte del crecimiento y fomentar el cumplimiento de los requisitos tanto curriculares como extracurriculares orientados a enriquecer la formación de sus hijos.
5. Conocer, cumplir y promover en sus hijos el cumplimiento del presente AIC y el régimen académico.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

6. Solicitar reuniones con anticipación por las vías habilitadas para tal fin: teléfono fijo o mails institucionales.
7. Proveer al Colegio cualquier información de utilidad sobre atravesamientos que puedan estar dificultando los procesos de aprendizaje o interrelación de su hijo/a.
8. Facilitar la comunicación de la Institución con cualquier profesional (psicólogo, psicopedagogo, maestro particular, médico, etc.) que esté trabajando con su hijo/a y pudiera brindar a la institución estrategias de abordaje pedagógico, emocional o de cualquier otra índole.
9. Entender la comunicación Institucional como un proceso que debiera involucrarnos a todos activamente. En este sentido esperamos que los padres:
 - o Lean y firmen periódicamente el cuaderno de comunicados y el boletín de inasistencias.
 - o Entreguen en tiempo y forma toda documentación, planilla o respuesta a comunicados que les sean solicitados.
 - o Estén atentos a la llegada de los boletines luego del cierre de trimestre. Puedan leerlo y conversarlo con sus hijos, para luego firmarlo y devolverlo a la Institución dentro de las 48 hs hábiles posteriores a su entrega.
 - o Pregunten a un miembro de la Institución, siempre que sea posible, cualquier cosa que no haya quedado clara.
10. Manifestar al equipo directivo cualquier información o crítica constructiva que pueda constituir un aporte para la mejora escolar. Valoramos profundamente la mirada de los padres, y es la Institución el lugar donde estas cosas deben conversarse para poder considerarla a la hora de tomar decisiones.
11. Respetar y hacer respetar la autoridad de docentes y equipo directivo.

d. Sobre el interés del Colegio por la conducta de sus miembros fuera del ámbito escolar:

1. Se propiciará un sentido comunitario alentando el respeto y cuidado de los inmuebles aledaños a la escuela. Serán rechazadas las actitudes en contrario.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

2. Se estimulará el respeto por las personas fuera del ámbito escolar, por lo mismo serán observadas las conductas contrarias.

3. Se buscará el respeto y cuidado del Colegio fuera del ámbito escolar. Serán rechazadas las conductas y actitudes que vayan contra de la imagen institucional del Colegio en la comunidad.

e. Sobre el uso de espacios compartidos:

1. Se propenderá al desarrollo de sentido de pertenencia, evitando el anonimato masificado y posibilitando que los espacios y materiales comunes se cuiden como propios. Serán rechazadas las acciones contrarias.

2. En la misma línea se fomentará el sentido de identidad nacional, a través del conocimiento y respeto por las características, atributos y símbolos de nuestra nacionalidad.

3. Se estimulará el cuidado e integridad de espacios e instalaciones de uso común. Las roturas, daños en mobiliario, materiales didácticos, tecnología educativa (por ejemplo: escrituras en mesas, sillas, paredes, libros de biblioteca, usos inadecuados de los útiles escolares y toda aquella que atente contra los bienes de uso común y el funcionamiento de la actividad escolar) serán rechazadas con las medidas pertinentes. Se apuntará a una función reparatoria de las sanciones en este campo.

4. Se propiciará el mantenimiento de la higiene personal (indumentaria prolija; aseo general). Serán observadas aquellas actitudes en contrario.

5. Estas pautas de cuidado y respeto de ámbitos e instalaciones son válidas para gimnasios y toda otra institución donde se realizaren actividades escolares.

f. Sobre el uso de tiempos compartidos:

1. Las tareas escolares se desarrollan en un marco temporal acotado y organizado (tanto de las clases como de los recreos) para su mejor desarrollo. El cumplimiento del mismo por todos los miembros de la Institución posibilita un orden armónico. Presenciar el izamiento de la bandera,

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

hacerse cargo del curso en el horario correspondiente son las conductas deseables; se rechazarán las contrarias.

2. Se estimulará la asistencia sistemática a las tareas escolares. Sin perjuicio de lo cual existe un reglamento de asistencia y puntualidad que se informa a las familias en el ingreso a la Institución.

3. Serán observadas las conductas de los miembros de la comunidad educativa que se realicen fuera del marco temporal acotado y organizado por la Institución dentro de las instalaciones.

g. Sobre el uso de celulares y otros dispositivos:

Con el firme objetivo de disminuir a la mínima expresión cualquier objeto o situación que pueda operar como distractor de los procesos de enseñanza y aprendizaje, pautamos que en las horas de clases, los celulares deberán permanecer apagados y en la mochila. No se permite el uso de celulares, MP3, Ipods, cámaras fotográficas y todo otro tipo de dispositivo por parte de los alumnos en horas de clase, salvo que algún docente autorice su uso con fines pedagógicos.

En las evaluaciones se habilitará una caja en donde se deberán depositar dichos dispositivos. En las clases, no se retendrán a priori, apuntando a la autorregulación de los alumnos. El uso fuera de lugar de alguno de estos elementos dentro del Colegio tendrá como consecuencia la retención de los mismos en Dirección debiendo ser retirados por los alumnos al finalizar la jornada, o por los padres en caso de reincidencia.

Es espíritu de los presentes acuerdos proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, incluso aquellos relacionados con el resguardo de la propia identidad. En este sentido, serán observadas y hasta sancionadas las capturas y/o divulgación de imágenes y videos que no contemplen la convivencia de las personas involucradas, siempre que hayan tenido lugar en el ámbito escolar.

h. Sobre el uniforme escolar:

El uso del uniforme escolar tiene su razón de ser ya que favorece:

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

- La igualdad: Se evitan las comparaciones y las distracciones entre los alumnos ya que el uniforme escolar acaba con la competitividad a la hora de vestir, evitando las diferencias sociales en la vestimenta y favoreciendo la unión entre los alumnos para que se puedan centrar en aprender.
- El sentido de pertenencia: El uniforme compartido infunde valores de grupo y refuerza la identidad institucional a través del sentimiento de formar parte de un colectivo educativo.
- La seguridad: Considerando que es más fácil identificar a simple vista quién forma parte del Colegio, tanto adentro de la Institución como en las salidas escolares.
- El aprendizaje: porque garantiza que los alumnos vestirán de forma acorde a la actividad educativa propuesta.

El Colegio Los Médanos determina que sus alumnos deberán vestir de la siguiente manera:

- Remera blanca con logo del Colegio.
- Jean azul.
- Short blanco o de jean.
- Jogging verde con buzo verde con logo en el costado izquierdo.
- Zapatillas.
- Alpargatas verdes o negras.

Es importante que los alumnos eviten portar accesorios inadecuados al Colegio y se esfuercen por mantener una presencia física acorde con el ámbito escolar, como también que las mujeres traigan el pelo atado para evitar el contagio de pediculosis.

Sugerimos poner nombre a todas las pertenencias de los chicos.

- SECCIÓN 2: Medidas y mecanismos a aplicarse en caso de transgresiones:

| | DEFINICIÓN | CONSECUENCIA |
|--|------------|--------------|
|--|------------|--------------|

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

| | | |
|-----------------------|--|--|
| FALTA LEVE | Acción que incumple una norma establecida por el acuerdo institucional de convivencia, la cual no atente contra la Institución o contra la integridad de terceros, sin intencionalidad alguna. | Reflexionar con causantes sobre lo sucedido. Entrevista con docentes involucrados. |
| FALTA MODERADA | Acción intencional que incumple una norma establecida por el acuerdo institucional de convivencia la cual atente contra la Institución e infraestructura o contra terceros en el cual los daños sean leves y sin consecuencias graves. Serán consideradas faltas moderadas aquellas faltas graves en las que el alumno no tuvo la intención de cometer la falta pero debió tener el cuidado o la previsión de no realizar la acción. Entran también en esta categoría las faltas leves que vuelven a realizarse a pesar de los llamados de atención o sanciones. | Reflexión con el causante. Comunicación a los padres de el/los alumnos involucrados. Pagos de los daños materiales causados. Reparación. Entrevista con docentes involucrados. |
| FALTA GRAVE | Acción intencional que incumple una norma establecida por el acuerdo institucional de convivencia, la cual atente contra la institución e infraestructura o contra terceros, cuyos daños sean significativos y/o considerados peligrosos contra los causantes u otros alumnos, profesores y/o la Institución. Serán consideradas faltas graves también, aquellas que pongan en peligro la integridad física o psíquica del alumno y/o de sus semejantes. | Reflexión con el causante. Pago de los daños materiales ocasionados. Convocatoria al C.I.C para abordar el tema. Comunicación a los padres de el/los alumnos involucrados. Tareas reparadoras, trabajo comunitario, separación del espacio |

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>úllico, dependiendo de la gravedad de la falta, sus atenuantes y agravantes.</p> <p>Entrevista con docentes involucrados.</p> <p>Se podrían poner en consideración las condiciones de rematriculación.</p> |
|--|--|---|

Con los alumnos cuyo comportamiento no se encuadre a las normas y pautas establecidas, se emplearán gradual e individualmente distintos recursos, teniendo en cuenta el contexto en el que ocurrió la falta, la magnitud de la misma, así como también sus agravantes y atenuantes (la reiteración, la implicación del alumno frente a su propia falta -confesión, arrepentimiento, autocrítica, pedido de disculpa, etc-, los daños ocasionados y la intencionalidad).

- Reflexión general o reflexión individual. Primará una instancia de diálogo y reflexión sobre lo sucedido, que podrá ser tanto general como individual dependiendo de la naturaleza de la falta y los actores involucrados.
- Reparación. Desde los albores de Los Médanos, nuestro sistema de reparaciones implica la concretización y modernización de las tradicionales "amonestaciones" que son reconvenciones abstractas y en la práctica significaban, habitual y lamentablemente "un número al que no debía llegarse". Por el contrario, la reparación constituye una forma de reemplazar una mala acción cometida de manera individual o grupal, por actividades que benefician a los pares o a la Institución, que hayan sido afectados por esa mala acción.
- Entrevistas con docentes y/o Directivos.
- Reunión de Directivos con el alumno y/o sus padres.
- Trabajo comunitario.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

- Ante faltas de respeto reiteradas y graves contra directivos, docentes, personal y alumnos del establecimiento, una notoria mala conducta, o inmoralidad grave, el Equipo Directivo las pondrá a consideración del Consejo Institucional de Convivencia para alcanzar la resolución de cada caso en forma conjunta.
- Separación temporaria del espacio áulico. Esta medida podrá tener lugar dentro o fuera de la Institución educativa. La duración podrá ser variable dependiendo de la gravedad de la falta, sus agravantes y sus atenuantes. Siempre estará acompañada por un trabajo de reflexión por parte del alumno. Este último tendrá la obligación de completar sus tareas académicas como modo de garantizar su continuidad pedagógica. Ese período se computará como inasistencias.
- Separación del establecimiento. Si el alumno demuestra a través de faltas graves o reiteradas que no acuerda con los valores institucionales (presentes en el ideario, misión, proyecto institucional, AIC), el CIC evaluará la situación del alumno pudiendo recomendar la separación definitiva de la escuela. Habiendo agotado diferentes medidas tanto con el alumno en cuestión como con sus padres, el Director podrá evaluar las condiciones de rematriculación. Si la decisión, siempre con la anuencia del Representante Legal, es la separación definitiva del alumno del establecimiento, se notificará fehacientemente a los padres, promoviendo la continuidad de sus estudios y activando todos los medios al alcance para garantizarle la inclusión en el sistema educativo. Llegado el caso en que no hubiere institución disponible para pedir el pase, se considerará la posibilidad de que el alumno continúe temporalmente trabajando los contenidos de forma domiciliaria.

La enunciación de los mismos no implica el uso de todos en orden sucesivo estricto ni excluyente. (Aclaración respecto de los dos últimos ítems: Sólo se aplican luego de acreditación fehaciente de seguimiento, agotamiento de instancias previas e intervención del C.I.C., Inspección de Enseñanza y el Comité de Inclusión)

Concebimos a los conflictos suscitados como una oportunidad pedagógica de reflexión y aprendizaje. Por tal motivo, acorde al espíritu del Colegio, en todo momento se favorecerá la búsqueda de instancias de diálogos para la resolución de conflictos. Las medidas acordadas

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

en el presente documento se implementarán siempre con el fin de fortalecer los lazos comunitarios, facilitar la asociación entre causas y consecuencias, promover el uso responsable de la propia libertad y desarrollar la autonomía de cada uno de los estudiantes.

- SECCIÓN 3: Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración, ofreciendo asesoramiento al Equipo Directivo. Funciona como Órgano Consultor para cualquier circunstancia que amerite la consulta. Ej.: falta grave que implique la aplicación de medidas severas; situaciones de emergencia sanitaria; etc. Puede ser convocado por la Dirección de cualquier nivel educativo.

a. Constitución del CIC.

a. Composición:

- Director.
- Un representante del cuerpo docente.
- Dos representantes de los alumnos.
- Un representante de padres.
- El Representante Legal del Colegio.
- La Orientadora Escolar.
- El encargado de convivencia.

b. Elección de los representantes:

El Colegio dispondrá de los tiempos y medios para organizar las elecciones democráticas de los representantes de docentes, alumnos y padres. Debiendo comunicar por medios acordes el llamado a la elección, plazo para la presentación de candidatos y fecha a llevar a cabo la elección. El Colegio garantizará que la elección sea personal y secreta.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Para desarrollar la conciencia democrática en los alumnos se estableció un sistema de elección que simula los procesos electorales argentinos. Una vez postulados los candidatos de cada curso del nivel secundario se confeccionan las listas. El día de la votación los alumnos se presentan con su DNI, ubican la mesa asignada, y en cuarto oscuro emiten su voto. Los mismos alumnos actuarán como autoridades de mesa, fiscalizando el proceso y contando los votos.

Los mandatos de los Alumnos serán de 1 año y de los Docentes serán de 2 años.

Aclaración: Ningún miembro del Consejo podrá actuar como tal en causa propia, en cuyo caso lo reemplazará su suplente.

c. Funcionamiento del CIC.

Periodicidad de los encuentros: El CIC deberá reunirse en sesiones ordinarias al menos cada dos meses debiendo publicar el orden del día en medios correspondientes para el conocimiento de los miembros del Colegio.

Ante situaciones emergentes el Director y/o la mitad más uno de los miembros del Consejo podrán convocar a una sesión extraordinaria.

Las reuniones serán presididas por un miembro del Equipo Directivo. Todas las actuaciones de este C.I.C. quedarán registradas en el Libro de Actas habilitado para tal fin según lo establecido por la Resolución 1709/09.

- SECCIÓN 4: Revisión de los AIC.

El acuerdo institucional de convivencia será revisado cada dos años con la participación de la totalidad de los actores de la Institución. Para ello:

- a) El Equipo Directivo incluirá el tema en el orden del día de una reunión ordinaria del CIC.
- b) El CIC establecerá los mecanismos de consultas a docentes, no docentes, alumnos y padres, pudiendo incluir a otros actores de la vida escolar.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

- c) Finalizado el período de consultas, el CIC en reunión ordinaria evaluará los aportes recabados y elevará a la dirección las propuestas de modificaciones.
- d) El equipo directivo junto con el representante legal efectuarán las modificaciones que crean pertinentes elevando la versión actualizada para su aprobación.

Más allá de la revisión prevista, cualquier miembro del CIC podrá proponer modificaciones al AIC en cualquier momento, las cuales se incluirán en la orden del día de una sesión ordinaria para ser debatidas por el CIC.

- SECCIÓN 5: Encargado de convivencia.

Si bien la convivencia institucional es competencia de todos los miembros de la comunidad educativa, el Colegio ha determinado el rol de encargado de convivencia que será el responsable de:

- Recibir todos los comentarios de alumnos, padres, docentes, auxiliares, OE y directivos relativos a la convivencia escolar.
- Consolidar la información brindada por todos los actores involucrados, mediante entrevistas y observaciones.
- Sostener encuentros periódicos con alumnos para conversar sobre las cuestiones de convivencia y poder así prevenir los conflictos o facilitar una resolución positiva.
- Dirigir el protocolo anti bullying (ver anexo II) para valorar posibles situaciones de acoso.
- Elaborar un plan de acción en intervención acorde a la valoración de caso.
- Garantizar la implementación de dicho plan de acción.
- Facilitar talleres orientados a desarrollar en los alumnos habilidades pro sociales de resolución de conflictos.

Anexo I – Acuerdo sobre los eventos relacionados con el último año de la escolaridad.

El Acuerdo fue realizado con el consenso y la participación de los alumnos del ciclo superior de E.S. El trabajo con alumnos se focalizó en las cuestiones pretendidas y permitidas entre los alumnos y el Colegio. Luego de varios intercambios y debates se acuerda lo siguiente:

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

1. La presentación de buzos y/o remeras se realizará a las 8hs. en la ronda institucional. La entrada y presentación de los buzos y/o remeras será resuelta por los Alumnos de 6º año, debiendo avisar a la Directora del Colegio con una antelación no menor a 15 días.
2. Se podrá utilizar exclusivamente espuma, papeles de colores, bombos, redoblantes, silbatos, canciones, música moderada, serpentinas. El tiempo otorgado será como máximo de 1 hora de duración. No se permitirá el uso de pirotecnia ni ningún otro elemento que presuponga riesgos personales o de la infraestructura. Finalizada la presentación se retiran a las clases sin dar continuidad al acto en las aulas.
3. UPD (último primer día de clases del secundario) a las 8 hs. en el inicio del ciclo lectivo. Entrada de los futuros egresados con cantos apropiados a una institución escolar, guardando respeto al momento de izar la bandera.
4. El Colegio despide a sus alumnos egresados en la Convivencia que se organiza desde la Institución estando a cargo del Equipo Directivo y el Departamento de Educación Física. Queda expresamente aclarado que no se permitirá ninguna otra forma de despedida dentro del Colegio antes del viaje de egresados, cuya organización está a cargo exclusivamente de las familias y fuera del Colegio.

Si dicho viaje se hace en fecha de clases, los alumnos tendrán las inasistencias previstas por Régimen Académico.

ANEXO II – Regulaciones especiales. Protocolo anti bullying.¹

¹ El siguiente protocolo fue diseñado y desarrollado por Equipo ABA (Anti Bullying Argentina) como resultado de una extensa recopilación y revisión de protocolos y guías de intervención internacionales. Las fases y los procedimientos aquí descriptos fueron seleccionados como las mejores prácticas en función a una línea conceptual y procedimental que surge de la experiencia del equipo en el campo de trabajo.

Todo el material aquí presentado es propiedad intelectual de Equipo ABA y está protegido bajo derechos de copyright. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización y sin la correspondiente cita o referencia a la fuente original de este documento.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El marco normativo (Resolución 1709) de los AIC contempla la posibilidad de tomar ciertos temas que merecen tratamiento particular de las instituciones.

En este marco y como medida preventiva, Colegio Los Médanos ha tomado la iniciativa de capacitarse ante la problemática actual de Bullying o acoso escolar. Por ello, se ha invitado al Equipo ABA (Anti Bullying Argentina) para que brinde las capacitaciones a docentes, padres y equipo directivo.

El objetivo principal es poder prevenir preferentemente y detectar tempranamente este tipo de problemática, distinguiéndola de otras que no constituyen acoso escolar para poder intervenir con las herramientas suficientes e idóneas dando una respuesta rápida y eficiente a la situación.

Por lo expuesto, ante una sospecha de acoso escolar Colegio Los Médanos se compromete a aplicar el siguiente protocolo, liderado por el Encargado de Convivencia, quien tendrá la potestad de alterar el orden de los pasos según las necesidades particulares de cada caso:

Paso 1- Recibimiento de la denuncia.

Se establece que será obligación de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y directivos) informar y seguir adelante el siguiente Protocolo, ante la sospecha o existencia de bullying en la institución educativa y fuera de la misma, que afecte a los alumnos del establecimiento.

El hecho de que el incidente haya ocurrido fuera de las instalaciones de la institución educativa, no debe ser excluyente para que, si se tiene conocimiento del mismo, se informe a los padres o tutores legales, se establezcan las medidas de protección adecuadas que estén al alcance del equipo directivo y/o del profesorado y, si se considera oportuno, se ponga en conocimiento de las instancias oportunas.

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto es tan válida la denuncia de un alumno, como de un docente o apoderado del establecimiento.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado general de Protocolo.

Paso 2 - Valoración inicial de la situación

Una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar, se procederá a recabar todos los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar o bullying.

Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

Se dará comienzo al desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

- a) Entrevista con el alumno/a agredido.
- b) Entrevista con el alumno/a agresor.
- c) Entrevista con los compañeros de la persona agredida o agresora que puedan estar involucrados.
- d) Entrevista con personal docente y no docente así como con cualquier otro miembro del personal de la institución educativa que pueda aportar información relevante.

Se analizará y valorará el relato aportado por el conjunto de los entrevistados y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, se valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que correspondan y se dará por finalizado el protocolo de acoso escolar

En caso de confirmarse la sospecha, se continuará con el procedimiento.

Paso 3 –Medidas de protección y control

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Si se confirma la sospecha de un caso de maltrato entre iguales, a efectos informativos, se pondrán en conocimiento del cuerpo directivo, mediante informe escrito, los hechos denunciados y las medidas provisionales que serán adoptadas.

Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.

Paso 4 – Primera reunión con las familias

Las familias del alumnado afectado recibirán información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite.

Se mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y la institución educativa una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la seguridad del alumnado implicado.

Paso 5 - Reunión del Equipo de Convivencia

Finalizada la recogida de información, se convocará al Equipo de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada caso. La Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.

De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

Paso 6 – Ejecución del Plan de actuación

Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la institución educativa planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación,

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. Se deberá informar al Equipo de Convivencia de dichas modificaciones y elevarse un informe correspondiente.

Paso 7- Segundo contacto con la familia

Se deberá informar en una segunda instancia a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos/as afectados/as, así como de aquellas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el/los grupo/s, nivel/es y/o institución educativa.

Una vez determinada la intervención precisa es importante informar nuevamente a las familias implicadas para su consentimiento.

Paso 8- Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso y se realizará un informe de seguimiento que se agregará al legajo del caso

Paso 9 – Fin del proceso y conclusiones

Se considerará finalizado el proceso cuando se den las circunstancias que garanticen el cambio de actitud y bienestar tanto de la víctima como la persona agresora.